



CONVOCATORIA DE LA DECIMONOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, PROGRAMA 10, DEL EJERCICIO 2025

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2024 y publicadas al BOP de Girona número 233 de fecha 4 de diciembre de 2024.

2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 1.000,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen dos premios, con los importes brutos siguientes:

1. Un premio de 750,00 € para el trabajo ganador.
2. Un accésit de 250,00 €

3. Procedimiento de concesión

Los premios serán concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados será hasta el día **21 de marzo de 2025**, que en cualquier caso tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



5. Documentación que hay que presentar

1. POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

La Dirección del centro docente presentará:

Instancia genérica que encontraréis clicando el enlace Instancia genérica, y que tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- **Modelo normalizado A:** Escrito manifestando la indicación exprés que el formato del trabajo es el que ha establecido el centro educativo
- **Modelo normalizado B:** El título del trabajo y los datos identificativos del autor/a del trabajo (nombre y apellidos, DNI, dirige teléfono y correo electrónico). El nombre del centro educativo y el nombre y apellidos del/de la tutor/a o coordinador/a de bachillerato del centro y el teléfono y correo electrónico de contacto, así como el visto bueno de la Dirección del centro, incluidas la firma y el sello.
- **Archivo digital** del trabajo, de los anexos y otros materiales que pueda contener el trabajo.

Al trabajo hay de constar solo el título y tiene que ser totalmente anónimo. Se aceptará un pseudónimo que no se pueda identificar con el autor/a del trabajo.

Al trabajo y a la documentación que forme parte del mismo, no hay de haber ninguna referencia exprés que pueda indicar el autor y/o el centro docente para garantizar el anonimato.

Los servicios dependientes del órgano concedente revisarán en primera instancia los trabajos presentados y, de observar en estos errores enmendables en términos de anonimato, requerirán a los aspirantes porque las rectifiquen en el plazo máximo de 3 días hábiles. En caso de que no se presente el trabajo enmendado en el plazo concedido, se entenderá que el aspirante retira su propuesta y se lo excluirá de la valoración, para garantizar que todas las propuestas que tengan que valorar los miembros del jurado sean completamente anónimas

2. PRESENCIALMENTE AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Un sobre cerrado donde figurará “Premio del Ayuntamiento de Roses de trabajos de investigación de bachillerato 2025” y el título del trabajo, que contendrá una copia impresa del trabajo. También habrá que adjuntar los otros materiales que pueda contener el trabajo.

El formato digital y el formato imprimido tienen que ser completamente coincidentes.





6. Criterios de valoración y puntuación

	Puntuación máxima
La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados y a los contenidos presentados	2'5 puntos
La capacidad de resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes	2'5 puntos
La originalidad del trabajo y el planteamiento de sus objetivos, la creatividad, el rigor y el tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo	2'5 puntos
La presentación, la estructuración y la corrección, el uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis	2'5 puntos

Para poder optar al Premio, hay que obtener un mínimo de 1 punto en cada uno de los apartados. Y un mínimo de 5 puntos en el cómputo total de puntuación.

7. Pago

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria, una vez los premiados hayan entregado la documentación correspondiente (DNI, declaración de datos/ficha de acreedor e instancia solicitando el premio).

Así mismo, se entregará un obsequio a todos los/las chicos y chicas participantes en esta edición.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

1. Objeto del premio



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

2. Procedimiento de concesión
3. Formatos de los trabajos
4. Destinatarios
5. Cuantía de los premios
6. Criterios de valoración
7. Órgano instructor
8. Premios
9. Jurado
10. Resolución de solicitudes
11. Derechos
12. Regulación jurídica

